

2DA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE ANTECEDENTES A LOS POSTULANTES DEL CONCURSO DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO, SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE 2023".

En Santiago, siendo las 18:00 horas del 23 de noviembre del 2023, de conformidad a lo dispuesto en las Bases de la 2da Etapa: **APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO "ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE"**, donde en el numeral 10.2.2 "*Admisibilidad Técnica*" de dichas bases se señala en el último párrafo lo siguiente "*La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de requerir información adicional o complementaria, esto para validar que el postulante cumple con los requisitos generales. Para ello, se otorgará un plazo máximo de hasta 5 días hábiles contados desde la notificación a los Postulantes para que entreguen la información solicitada, y una vez cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la Postulación presentada*".

Además, se indica en el numeral 10.2.4 de dichas bases, en su literal a) "*Consultas aclaratorias a los Proponentes*", se señala que: "*La Comisión Evaluadora de estimarlo necesario, durante todo el proceso de evaluación, podrá efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web [Agencia|H2V](#).*" y en su literal b) "*Rectificación de error u omisión*", se señala que: "*La Comisión Evaluadora durante todo el proceso de evaluación, podrá solicitar a los postulantes, mediante un Acta de Solicitud de Antecedentes vía sitio web [Agencia|H2V](#), que resuelvan errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta. Asimismo, la Comisión Evaluadora tiene la facultad de solicitar la cantidad de veces que estime necesario la rectificación o aclaración de antecedentes.*"

En consideración a esta facultad de la Comisión de Evaluación y luego de revisar el contenido entregado en las propuestas presentadas y en la respuesta de la solicitud de antecedentes N°1, se concluye que, para continuar con el proceso de evaluación, en base a los requisitos del numeral 10.2.2 y las facultades del numeral 10.2.4 de las bases de concurso, es necesario aclarar ciertos aspectos de éstas.

Por lo anterior, se ha resuelto por parte de la Comisión de Evaluación, solicitar la segunda aclaración de las ofertas a través de la solicitud de los antecedentes que se expresan a continuación, haciendo presente que tal solicitud no afecta aspectos esenciales de la Oferta, no vulnera bajo ningún respecto el principio de igualdad de los Postulantes y no confiere a ningún Postulante una situación de privilegio por sobre otro, habida consideración de la naturaleza de los documentos solicitados. Dichas aclaraciones son:

i. RECEPCIÓN DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el numeral 9 de las Bases del Concurso, se presentaron a este concurso, los siguientes postulantes:

- a. INVERSIONES SR TRES SPA.**
- b. SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.**

ii. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS POSTULANTES.

De conformidad a lo establecido en los numerales 8, 9 y 10 de las Bases del Concurso, fueron recepcionadas la mayoría de los Antecedentes Técnicos de los Postulantes, no obstante, lo anterior, se requiere complementar lo siguiente:

1. Se debe adjuntar, rectificar o aclarar:

EMPRESA POSTULANTE	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
INVERSIONES SR TRES SPA	<ul style="list-style-type: none"> ● Rectificar anexo y volver a adjuntar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo N°7: Se observan discrepancias entre los montos declarados en la tabla del documento "1.7 Presupuesto VC", respecto a los valores declarados en el Anexo N°10. Por favor, corregir la tabla del documento "1.7 Presupuesto VC" de manera que los valores presentados sean consistentes con el Anexo N°10.

<p>SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A</p>	<ul style="list-style-type: none">● Adjuntar documentos faltantes:<ol style="list-style-type: none">1. Certificado de residencia de:<ol style="list-style-type: none">3.1 Sebastián Castillo.3.2 Valentina Herrera.● Rectificar anexo y volver a adjuntar:<ol style="list-style-type: none">1. Anexo N°8 Se deben rectificar los periodos presentados tal como se indica en las condiciones de entrega del Anexo N°8. Es decir, se deben detallar las actividades de manera semanal y no bisemanal.2. Anexo N°7 Se observan discrepancias entre los montos declarados en la tabla del documento Anexo N°7, respecto a los valores declarados en el Anexo N°10. Por favor, corregir la tabla del documento Anexo N°7 de manera que los valores presentados sean consistentes con el Anexo N°10.3. Anexo N°10 Se solicita agregar una columna con el detalle de cada ítem en pesos chilenos (CLP). Esto debe coincidir con el total presentado en el Anexo N°10 y lo presentado en el Anexo N°7.
--	--

Todos los antecedentes solicitados deben ser ingresados al correo electrónico aceleradorah2v@agenciase.org indicando en el asunto "**Aclaratoria Concurso de apoyo en implementación de proyecto de la segunda etapa del programa "Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023".**", Con un plazo **máximo de 5 días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la presente Acta.

CIERRE DE ACTA: Siendo las 18:15 hrs., se levanta el acta de aclaración de las ofertas técnicas del concurso señalado precedentemente.



IGNACIO RIVAS

Presidente de la comisión evaluadora
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



LUIS CASTILLO

Miembro de la comisión evaluadora
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



IAN CORCORAN

Secretario de la comisión evaluadora
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



SEBASTIÁN CORONADO

Miembro de la comisión evaluadora
Agencia Chilena de Eficiencia Energética